

BUH/RBM/jbh

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 1416

CONCEPCIÓN, 13/03/2026

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EMPRESARIALES, FIJANDO
CALENDARIO QUE INDICA.**

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el Decreto Universitario N° 140, de 2005, sobre Estatuto del Académico/a; en el Decreto Universitario Exento N° 6.200, de 2025, que fija el texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; sobre nombramiento del Sr. Rector; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre toma de razón; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014, que establece numeración única y correlativa para los decretos universitarios, y;

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 6.200, de 2025, que fija el texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, doña Elizabeth Grandón Toledo en su Ord. N° 16/2026, de fecha 3 de marzo del año en curso, al Comité General de Organización Electoral, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante del Departamento de Economía y Finanzas ante el Consejo de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al próximo vencimiento del periodo del representante actual.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

DECRETO:

1. CONVÓCASE, al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias Empresariales, a objeto de que los académicos/as adscritos/as al Departamento de Economía y Finanzas, elija a su Representante ante el Consejo de esa Facultad, mediante votación electrónica remota, fijándose como fecha de votación el día **Martes 31 de marzo de 2026**, en conformidad a las disposiciones del Reglamento General de



Código de Verificación:
d4e6828e-9c6d-4a67

Este documento ha sido generado mediante procesos informáticos y se encuentra validado mediante "Firma Electrónica Avanzada", de acuerdo a la Ley N° 19.799 y su Reglamento. Esta tiene el mismo valor legal que la realizada por escrito y en soporte de papel. Validar en validame.ubiobio.cl

Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200, de 2025.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 6.200/2025:

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA DE 2026
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Viernes 20 de marzo
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Miércoles 25 de marzo
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Viernes 27 de marzo
4	Fecha de la Votación.	Martes 31 de marzo
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Martes 31 de marzo
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Jueves 2 de abril
7	Fecha Proclamación Candidatos/as Electos/as.	Viernes 10 de abril

3. La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200/2025.

4. La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200/2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.

ROMINA BAZAES MUÑOZ
Secretaria General



Código de Verificación:d4e6828e-9c6d-4a67
Validar este documento en: <https://validame.ubiobio.cl>



Firmado por:
ROMINA BEATRIZ BAZAES MUÑOZ
| SECRETARIA GENERAL
Fecha: 13/03/2026
Hora: 10:29:16